

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11523 CÓRDOBA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Córdoba anuncia:

Que en el procedimiento concurso abreviado 744/14 con N.I.G. 1402142M20140000783, referente a los concursados RAFAELA ARIAS LUCENA y BENITO LAVIRGEN CARAVACA con NIF nº 30192746W y 30407114X, respectivamente, por resolución de fecha 15 de diciembre de 2015, se ha acordado lo siguiente:

Se aprueba el plan de liquidación presentado por la Administración concursal, al que deberán atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa; ajustándose en lo no previsto a las reglas de los artículos 149 a 151 de la Ley Concursal.

Se acuerda asimismo formar la sección sexta de calificación, del concurso, lo que se anuncia por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el boletín oficial del estado.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 3 de marzo de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160011086-1